

= 4887 37
1 12

RESOLUCION No. 92.5.1.1. 037

LCDA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de julio de 1992 ante el Notario Primero del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la compañía PLANTA HORTIFRUTICOLA AMBATO COMPAÑIA ANONIMA PLANHOFA C.A.

QUE los señores Ing. Carlos García García y Lcdo. Eduardo Rojas Cadena, en sus calidades de Vicepresidente encargado de la Presidencia y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del Dr. Alberto Moscoso Serrano, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. SC.ICA.UIC.92.474 de 28 de julio de 1992, emitido por la Unidad de Inspección y Control de la Intendencia de Compañías de Ambato.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.DJ.92.271 de 29 de julio de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía PLANTA HORTIFRUTICOLA AMBATO COMPAÑIA ANONIMA PLANHOFA C.A., por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100, dividido en cuatrocientas sesenta y ocho mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Firma]

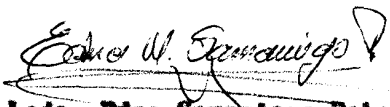
PLANTA HORTIFRUTICOLA AMBATO COMPAÑIA ANONIMA PLANHOFA C.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de abril de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato,
a 30 JUL 1992


Lda. Edna Samaniego Robalino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Doscientos sesenta y nueve (- 92.07.29 269) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4.887-36.021-88 PRG/ins. del Libro Repertorio.- Df cumplimiento a la disposición Constante en el Art. 3º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 5 de 1.992

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.


Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato